

*ORDEN de 27 de diciembre de 2023 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. (2024050003)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden, se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, llevando, de este modo, a puro y debido efecto, las ejecuciones del fallo de la sentencia n.º 225/2023, de 23 de octubre y la sentencia n.º 242/2023, de 15 de noviembre, dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, en los procedimientos abreviados n.º 28/2023 y n.º 56/2023 respectivamente.

De este modo, se procede a asignar el complemento específico 2.1 al puesto con código 9801, denominado Jefe/a de Sección de Enseñanzas de Régimen Especial, que actualmente tiene asignado el 2.2 y asimismo asignar el complemento específico 2.1 al puesto con código 9792 denominado Jefe/a de Sección de Programas y Regulación de Centros, que actualmente tiene asignado el 2.2.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y



Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualizaciones de relaciones de puestos de trabajo, así como el capítulo V, del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, titulado "De la ejecución de resoluciones recaídas en procesos relativos a materia de personal".

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, y en uso de las atribuciones que me ha sido conferidas,

DISPONGO:

**Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional según figura en el anexo, para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Segundo. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.		SEC. GRAL. EDUCACION Y FORM. PROFESIONAL		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Centro Directivo...: 4299910		SEC. GRAL. EDUCACION Y FORM. PROFESIONAL		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP / Gr. / PR / Subgr.			Titulación	
						Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros
3736710	9782 J.SEC.DE PROGRAMAS Y REGULACION DE CEN MÉRIDA	25	2.1	IDR	S A1A2 C	CIENCIAS DE LA EDUCACION EDUCACION PRIMARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN EQUIPOS DIRECTIVOS	A.E.	
2948310	9801 J.SEC. ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL MÉRIDA	25	2.1	IDR	S A1A2 C	CIENCIAS DE LA EDUCACION EDUCACION PRIMARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL		